

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 542-2018-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0387-2018-DFIEE (Expediente Nº 01061012) recibido el 02 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 053-2018-DFIEE sobre la designación del docente Dr. JOSÉ FERNANDO OYANGUREN RAMIREZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 416-2018-R de fecha 04 de mayo de 2018, resuelve: “2° *DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 16 de marzo de 2018 al 15 de marzo de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 0053-2018-DFIEE de fecha 25 de abril de 2018, por la que se resuelve: “1. *DESIGNAR TITULAR, al profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo Dr. Ing. JOSÉ FERNANDO OYANGUREN RAMIREZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2020*”; indicándose en el cuarto considerando de la mencionada Resolución que: “... por motivos de renuncia irrevocable por parte del Dr. Ing.



Marcelo Nemesio Damas Niño, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según carta s/n recepcionada en Mesa de Partes de la FIEE el 24 de abril de 2018”

Estando a lo glosado; al Informe N° 401-2018-URSB-ORH/UNAC y Proveído N° 331-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de mayo de 2018, a los Informes N°s 103-2018-UR-OPP, 731-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 361-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 16 y 18 de mayo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 454-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. MARCIAL NEMESIO DAMAS NIÑO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 16 de marzo al 26 de abril de 2018.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. JOSÉ FERNANDO OYANGUREN RAMIREZ** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EP-IE, DA-IE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.